



**ACUERDO DE CONCEJO N° 306 - 2023-MDA/CM**

Amarilis, 10 de octubre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 393-2023-MDA-GAJ, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 658-2023-MDA-GAF/SGCPSG, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales; Oficio N° 578-2023-COMASGEN-PNP-V-MRP-HP/REGPOL-H/OFAD-ULOG, de fecha 08 de setiembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como una de las atribuciones del Concejo Municipal establece aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, a través de la Resolución de Concejo N° 003-2002-MDA/A, de fecha 28 de octubre de 2002, se resuelve en su Artículo Segundo: DONAR un terreno de 1,440.00 m2 ubicado en las inmediaciones de los jirones Chimú, Cahuide y Sinchi Roca de la Urbanización de Paucarbamba, jurisdicción del Distrito Metropolitano de Amarilis, a favor de la Policía Nacional del Perú, para la construcción de una comisaría, por contar con





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuesto disponible del Ministerio de Interior y ser de interés social para el Distrito, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 073-2001-MDA/A de fecha 19 de noviembre del 2001, y Resolución de Concejo N° 02-2002-MDA/A, de fecha 23 de julio del 2002.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 167-2023-MDA/CM, de fecha 13 de junio del 2023, en su artículo 1°.- establece REVIRTIR a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, del terreno de 1,440.00 m2 ubicado en las inmediaciones de los jirones Chimú, Cahuide y Sinchi Roca de la Urbanización de Paucarbamba, jurisdicción del Distrito Metropolitana de Amarilis, DONADO a favor de la Policía Nacional del Perú, para la construcción de una comisaría.

Que, a través del Oficio N° 578-2023-COMASGEN-PNP-V-MRP-HP/REGPOL-H/AFOD-ULOG, de fecha 08 de setiembre del 2023, el jefe de la Región Policial Huánuco, informa que el predio se encuentra en la Partida Registral Electrónico N° 02007331 de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huánuco – SUNARP, a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, y con un avance significativo respecto a las gestiones para la formulación de un proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 242491 denominado *"Mejoramiento del Servicio Policial en el Marco de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de las Comisarias de Amarilis"*. Asimismo, con Oficio N° 409-2023-COMASGEN/V-MACREPOL/UE y Oficio N° 035-2023-/UNIADM-SEC, han solicitado a la Dirección Planeamiento Institucional de la PNP la modificación del proyecto de inversión, debiendo ser *"Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaria PNP Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco"*, por lo que es necesario contar con la posesión y titularidad del terreno, en aras de obtener una comisaría moderna e implementada acorde con el crecimiento y modernización del Distrito, siendo la finalidad pública reducir, prevenir y contrarrestar la comisión de delitos y faltas que viene afectando la tranquilidad y seguridad de la comuna amarilense.

Que, con Informe Legal N° 393-2023—MDA.GAJ, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión que si es posible dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 167-2023-MDA/CM de fecha 13 de junio del 2023, poniendo en consideración de sesión de concejo municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones, y teniendo en consideración los beneficios que pudiera tener la población en el tema de seguridad ciudadana (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, se trató en la Estación de Orden del Orden del Día: Aprobar, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 167-2023-MDA/CM de fecha 13 de junio del 2023, que aprueba REVIRTIR a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, del terreno de 1,440.00 m2 ubicado en las inmediaciones de los jirones Chimú, Cahuide y Sinchi Roca de la Urbanización de Paucarbamba, jurisdicción del Distrito Metropolitana de Amarilis, DONADO a favor de la Policía Nacional del Perú, para la construcción de una comisaría, en mérito al Informe N° 658-2023-MDA-GAF/SGCPSG, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 167-2023-MDA/CM de fecha 13 de junio del 2023, que aprueba REVIRTIR a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, del terreno de 1,440.00 m2 ubicado en las inmediaciones de los jirones Chimú, Cahuide y Sinchi Roca de la Urbanización de Paucarbamba, jurisdicción del Distrito Metropolitana de Amarilis, **DONADO** a favor de la Policía Nacional del Perú, para la construcción de una comisaría, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR**, el cumplimiento del Resolución de Concejo N° 003-2002-MDA/A, de fecha 28 de octubre del 2002, en todos sus extremos. Asimismo, **ESTABLECER**, en caso de un nuevo incumplimiento se revertirá el terreno donado y sus mejoras a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se aponga al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE